

- 3.º Declarar que no se aprecian circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer una multa de ciento seis mil ochocientas pesetas (106.800) a Donald E. Frederick, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 7.º Absolver libremente a don Manuel Romagosa Fubá y a la representación legal de «Garaje Romagosa y Cia., S. en C.»

El importe de la multa impuesta, ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el plazo reglamentario una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 6 de abril de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.647.

Desconociéndose el actual paradero de Juan García Mondéjar, que tuvo su último domicilio conocido en Badalona (Barcelona), avenida de Alfonso XIII, número 162, y de Rafael Sol Serra Briceño, que lo tuvo en Barcelona, calle de Venezuela, número 59, por medio de la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 24 de marzo último y al conocer el expediente de contrabando número 748/60, instruido por aprehensión del automóvil marca «Citroën», matrícula M-52795, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y estimada de menor cuantía.
- 2.º Declarar que se desconoce al autor de la infracción.
- 3.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 5.º Absolver a los inculcados en el presente expediente, declarando el comiso del vehículo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Barcelona, 6 de abril de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.646.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Eleuterio Sánchez Méndez, que últimamente tuvo su domicilio en General Solchaga, 28 (Carabanchel), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 8 de marzo de 1961 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de café, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, por importe de 1.054,50 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Eleuterio Sánchez Méndez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.109 pesetas (dos mil ciento nueve), equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le extija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.652.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud del acuerdo adoptado por su Consejo Rector, saca a subasta las obras de construcción de carretera de acceso, con riego asfáltico, para el Sanatorio Antituberculoso de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Memorias.
- Planos.
- Pliegos de condiciones facultativas y pliego de condiciones generales del P. N. A.
- Presupuestos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de dieciocho mil trescientas pesetas con veinte céntimos (18.300,20).

El tipo máximo de licitación será de novecientas quince mil seis pesetas con noventa y siete céntimos (915.006,97).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y

hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen; la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de quinientas pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de ocho meses. Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de abril de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—1.403.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de marzo de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio de León (plaza de Santo Domingo) a Aeródromo; a San Andrés de Rabanedo; a Armunia; a Trobajo de Cerecedo; a Navatejera a Puente Castro (Fundición) y a Cementerio, provincia de León (expediente número 4.965), convalidando el que actualmente se realiza a don Martiniano Fernández Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo, de 7,8 kilómetros de longitud, pasará por Cruceiro, Cocheras, Trobajo del Camino, y Virgen del Camino.

El de León (plaza de Santo Domingo), a San Andrés de Rabanedo, de 4,5 kilómetros de longitud, pasará por Cruceiro.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Armunia, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por Plus Ultra y Pencilina.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Trobajo de Cerecedo, de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por Plus Ultra y Pencilina.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Navatejera, de 3,9 kilómetros de longitud, pasará por Ventas de Nava.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Puente Castro (Fundición), de tres kilómetros de longitud, pasará por Puente Castro.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Cementerio, de 3,7 kilómetros de longitud, pasará por Puente Castro.

Se hará parada obligatoria en todos los puntos mencionados anteriormente para tomar y dejar viajeros y encargos, con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Aeródromo.—Todos los días laborables cuatro expediciones de ida y vuelta. Entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo, que se aumentarán a dos más los sábados no festivos.

Siete expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Camino, todos los domingos y días festivos. Dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo. Siete expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Camino.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo.—Todos los días laborables: cinco expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo, que se aumentarán en una expedición más los sábados y días de feria no festivos. Todos los domingos y festivos: cuatro expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Armunia.—Todos los días laborables: tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Armunia.

Los domingos y festivos: dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Armunia.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Trobajo del Cerecedo.—Todos los días laborables tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Los domingos y días festivos: dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Todos los días laborables: Tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Los domingos y festivos: Dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

En el itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Navatejera.—Todos los días laborables: cuatro expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Navatejera.

En el itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Puente Castro (Fundición).—Todos los días laborables: cinco expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Puente Castro.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Cementerio.—Una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos entre León y Cementerio.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). En los días 29 de septiembre y 5 de octubre, romería al Santuario de Nuestra Señora del Camino, se autorizará un billete especial de cinco pesetas para el recorrido León a Virgen del Camino o viceversa.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia, si bien en este caso, dada la clase del servicio con respecto al ferrocarril, no procede aplicarlo.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicios unificados con líneas entre Orense-Vidferre por Cualedro, con hijuela de Ganzo de Limia a Girona por Las Estivadas; Orense a Baldrey y a Junquera de Espadañedo por Santa Marina del Monte; Orense a Maceda por Allariz, con hijuela de Allariz a Celanova y de Cumial a Junquera de Ambía (expediente de unificación número 19), a la empresa «Villalón, Sociedad Limitada», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y Vidferre, por Cualedro, de 93 kilómetros, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Moreira, Cualedro, Rebordón, Lamas, Verín, Casas, Dos Montes y Bomer.

El de Orense a Vidferre por Villa del Rey, de 92 kilómetros de longitud, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Trasmiras, Villa de Rey, Las Estivadas, Peñaverde, Rebordón, Lamas, Verín, Ombra, Casas Dos Montes y Bomer.

El itinerario entre Orense y La Girona, de 80 kilómetros de longitud, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Anavides, Trasmiras, Villa de Rey, Las Estivadas, Rebordón y San Martín.

El itinerario entre Orense y Junquera de Espadañedo, por Maceda, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marina del Monte, Solveira, Río Seco, Pinca y Maceda.